

**MESA TÉCNICA N°1: CRITERIOS DE INGRESO, INSTRUMENTOS, CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE
EVALUACIÓN**

ACTA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA

FECHA: 16 de octubre de 2015
LUGAR: Ministerio del Medio Ambiente
HORA INICIO: 09:00 horas
HORA TÉRMINO: 13:00 horas

ASISTENCIA

COMISIONADOS

- ✓ Alejandro Marín
- ✓ Alejandra Pérez
- ✓ Hugo Martínez
- ✓ Marcela Klein
- ✓ Pablo Daud
- ✓ Paulina Riquelme
- ✓ Felipe Sandoval
- ✓ Karla Lorenzo en representación de Javier Hurtado
- ✓ Jorge Gómez en representación de Constanza Pantaleón (Generadoras de Chile AG)

Excusados

- ✓ Jaime Solari
- ✓ Evelyn Stevens

No Excusados

- ✓ Juan Eduardo Saldivia
- ✓ Flavia Liberona
- ✓ Macarena Soler

COORDINADORA MESA

- ✓ Carmen Rivera (SEA)

EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA

- ✓ Jessica Fuentes (SEA DE)
- ✓ Jordana Mirochnick (SEA DE)
- ✓ María Loreto Grasset (SEA DE)

INVITADOS

- ✓ Maria Jesús Pinochet

TABLA

1. Actas
2. Estado de avance
3. Revisión de contenidos DIA/EIA actuales (continuación)
4. Revisión de los procedimientos especiales (art. 67 al 70 RSEIA)
 - Comisionados representantes Ministerios
5. Proyectos complejos (continuación)
 - Guillermo Espinoza
 - Paulina Riquelme: experiencia española en proyectos complejos
6. Propuesta detallada sobre el SEIA en dos etapas
 - Secretaría MMA
7. Letra p) art. 3 del RSEIA (continuación)
 - Paulina Riquelme y María de la Luz Vázquez
8. Balance de la reunión y cierre

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1. Actas

El Acta de la Sesión Extraordinaria N°3 fue enviada por la secretaría del MMA a los Comisionados para su revisión y emisión de observaciones, el día lunes 05 de octubre, con plazo para la recepción de las observaciones hasta el día miércoles 08 de octubre. Se recibió observación de la Sra. Evelyn Stevens, de carácter menor que se acogió. Se da por aprobada esta acta.

Queda pendiente el envío de las Actas N°4 sesión extraordinaria y N°8 sesión ordinaria.

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

2. Estado de avance

La coordinadora de la Mesa presenta el estado de avance de la Mesa estimado en base a las actividades desarrolladas y sus respectivos productos de acuerdo a la siguiente tabla:

EJE	ACTIVIDADES	FECHAS en que se trataron los temas	PRODUCTO ESPERADO -PROPUESTA-	ESTADO	ACTIVIDADES PENDIENTES
1	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de estadísticas de proyectos que sometidos al SEIA Revisión de la lista de proyectos establecidas en el art. 10 de la Ley y 3° del RSEIA Presentación y análisis de propuestas de modificación de la actual lista de proyectos: modificación del art. 10 de la Ley y 3° del RSEIA 	17 de junio 2015, sesión 1 03 de julio, sesión 2 10 sept, sesión 7 23 sept, sesión 3 ext	Criterios de ingreso al SEIA: se confirma mantener una lista de proyectos establecida por ley.	100%	---
			Lista de proyectos perfeccionada: - Propuesta modificación art. 10 ley - Propuesta modificación art. 3 RSEIA	85%	Revisión y validación del documento por parte de los comisionados
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión criterio de ingreso "modificación de proyecto" 	30 sept, sesión 4 ext.	Confirmación de idoneidad letra g) art.2 del RSEIA o propuesta de modificación	50%	Concretar la propuesta y verterla en un documento
	<ul style="list-style-type: none"> Presentación y análisis de propuestas sobre DIA simplificada Presentación y análisis de propuestas sobre proyectos complejos 	04 agosto, sesión 4 (ideas) 23 sept, sesión 3 ext. 30 sept, sesión 4 ext. 05 de octubre, sesión 8 (no programado)	Instrumento y procedimiento evaluación de proyectos simples y regulados Instrumentos y procedimiento de evaluación de proyectos complejos	50% 50%	Concretar la propuesta y verterla en un documento Concretar la propuesta y verterla en un documento
2	<ul style="list-style-type: none"> Revisión del art. 11 de la Ley Presentación y análisis de propuestas de modificación del art. 11 de la Ley 	24 de junio, sesión 1 ext. 06 de agosto, sesión 2 ext.	Simplificación de elementos ambientales objeto de protección: propuesta modificación art. 11 Ley	95%	Consolidar observaciones al documento revisado por los comisionados
		Letra a) 24 de julio, sesión 3 Letra b) 24 de julio, sesión 3 Letra c) Letra d) 24 de julio, sesión 3			

COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

EJE	ACTIVIDADES	FECHAS en que se trataron los temas	PRODUCTO ESPERADO -PROPUESTA-	ESTADO	ACTIVIDADES PENDIENTES
		Letra e) 04 de agosto, sesión 4 y 21 de agosto, sesión 5 Letra f) 04 de agosto, sesión 4 y 21 de agosto, sesión 5			
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los art. 5 al 10 del RSEIA Presentación y análisis de propuestas de modificación del Título II del RSEIA 		Perfeccionamiento criterios impactos ambientales significativos: propuesta modificación Título II del RSEIA	95%	Consolidar observaciones al documento revisado por los comisionados
	- Art. 5 riesgos para la salud de la población	24 de julio, sesión 3 21 agosto, sesión 5			
	- Art. 6 recursos naturales renovables	24 de julio, sesión 3 01 sept, sesión 6			
	- Art. 7 sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	24 de julio, sesión 3 01 sept, sesión 6			
	- Art. 8 Localización (...) y valor ambiental del territorio	21 de agosto, sesión 5			
	- Art.9: valor paisajístico y turístico	04 de agosto, sesión 4 01 sept, sesión 5			
	- Art. 10: patrimonio cultural	04 de agosto, sesión 4 21 agosto, sesión 5			
	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los contenidos de DIA y EIA Presentación y análisis de propuestas de modificación de arts. 9 ter, 12, 12 bis, 13 bis u otros de la Ley y Título III del RSEIA 	24 de junio, sesión 1 ext. 05 de octubre, sesión 8	Contenidos de DIA y EIA: - Propuesta modificación Ley - Propuesta modificación RSEIA	40%	Revisar contenidos de EIA. Concretar propuesta en documento.
	Revisión del procedimiento de evaluación de DIA y EIA y especiales			0%	
	Consideración de cambio climático			0%	

La coordinadora de la Mesa indica que los temas presentados en la tabla están ordenados en base a las líneas de acción de los ejes, refiriéndose a todas las actividades y su respectivo estado de avance. En particular sobre los compromisos establecidos en sesiones precedentes indica lo siguiente:

- 2.1. En relación al documento “Elementos ambientales de protección en el SEIA y criterios sobre impactos ambientales significativos” (art. 11 de la Ley y Título II del RSEIA), el plazo para hacer observaciones venció el miércoles 14 octubre. Se recibieron observaciones por parte de las comisionadas Alejandra Perez, Marcela Klein y Evelyn Stevens. El documento se encuentra en proceso de consolidación de las observaciones.

Respecto del turismo, la comisionada Marcela Klein comunica que la posición del Ministerio de Economía es mantener el “Valor Turístico” dentro del SEIA, a nivel legislativo y reglamentario en el artículo 9 RSEIA.

- 2.2. Con respecto al documento sobre tipologías de proyectos, éste será finalmente remitido a los comisionados el día lunes 19 de octubre.

Al respecto, se encuentra pendiente la entrega de la propuesta del Ministerio de Energía sobre los literales a) y c) del art. 3 del RSEIA. En igual situación la propuesta del comisionado Pablo Daud sobre proyectos mineros de prospección al interior de un rajo; el comisionado señala que éstos no debieran ingresar por prospecciones mineras, dado que se ejecutan en un área ya intervenida. Su sugerencia para las tipologías de proyecto, es precisar esta situación como una excepción.

Se informa que en este documento se integrará las propuestas para determinadas sub tipologías de proyectos, desarrollada por el SEA sobre el art. 3 del RSEIA. En el documento se explicitará y anotará como “propuesta SEA”, con el objeto que los comisionados las analicen y emitan opinión sobre las mismas.

3. Revisión de contenidos DIA/EIA actuales (continuación)

La coordinadora de la Mesa hace un resumen de lo abordado en la sesión anterior, habiéndose terminado la revisión de la letra a.6 del art. 19 del RSEIA. Se continúa la revisión y análisis según lo siguiente:

a) Descripción del proyecto o actividad

a5. y a.6 Descripción de la fase de construcción y operación

- El comisionado Pablo Daud señala no estar de acuerdo que sobre la actividad de transporte asociada a las fases de los proyectos, se requiera detallar las rutas, explicitando origen -insumos (proveedores) y destino - productos (destinatarios). Sostiene que esto en la práctica es una complejidad. Asimismo, indica que no está clara la ganancia en la evaluación ambiental de contar con esta información, salvo en

lo que respecta a la estimación de emisiones. Indica que incluso se llega a pedir “análisis de consecuencia” en actividades de transporte (análisis de riesgo).

- Con respecto a este tema, la coordinadora de la Mesa sugiere proponer una mejora la gestión, por ejemplo, fijar un criterio territorial relativo a identificar el transporte en un radio en torno al proyecto.
- El comisionado Alejandro Marín, con relación a la frase “*la cantidad y manejo de residuos y sustancias peligrosas que puedan afectar el medio ambiente*”, propone modificar la moción planteada en la sesión y eliminar la frase “que puedan afectar el medio ambiente”.

a.7 Descripción de la fase de cierre

- El Comisionado Pablo Daud plantea que el literal a.7 debe ser modificado sustantivamente. Se debiera seguir la misma lógica que la de los contenidos establecidos en los literales a.5 y a.6 que le sean aplicables. Esto es, eliminar las medidas implícitas como un requisito del literal y crear una lista descriptiva simplificada de los actuales a.5 y a.6.
- La coordinadora de la Mesa señala la intención de requerir medidas en la fase de cierre tuvo la intención de simplificar los contenidos de esta fase, de manera de no solicitar al titular un detalle de información no factible de visualizar, como el solicitado en los literales a.5 y a.6 actuales.
- El comisionado Felipe Sandoval consulta por el valor agregado de definir una etapa de cierre para proyectos con una vida útil programada en un horizonte de 20 a 30 años.
- El comisionado Pablo Daud consulta si existe la moción de normar el cierre de faenas en genérico, así como en la minería.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que podría quedar redactado de la siguiente manera: “La descripción de la fase de cierre, si la hubiere, detallando las acciones, obras y medidas que implementará el titular del proyecto o actividad”. Indica que lo que se quiso establecer en el actual RSEIA son estándares de cierre, lo que a su juicio no corresponde. Plantea volver al literal c.4 del art. 2 del D.S N°95/01 (RSEIA antiguo).
- La coordinadora de la Mesa señala que el RSEIA antiguo establecía un nivel de detalle que el titular no podía entregar.
- La comisionada Alejandra Perez señala que el hecho que se trate de una DIA, no implica que no se requiera descripción de la fase de cierre del proyecto. En efecto, existen proyectos sanitarios y mineros que ingresan al SEIA mediante la presentación de una DIA, en los cuales es relevante dejar acotada esta fase.
- El comisionado Pablo Daud señala que tanto los proyectos mineros como los sanitarios tienen su fase de cierre regulada. Para los otros proyectos, la fase de cierre debe aportar información relevante para evaluar impactos.
- El comisionado Alejandro Marín propone acotar o describir aquellas actividades que puedan ocasionar impactos ambientales en la fase de cierre y establecer un procedimiento por medio del cual se evalúe la fase de cierre en el futuro.

- El comisionado Felipe Sandoval propone presentar un Plan de Cierre de manera previa a la ejecución de la actividad de cierre. Sostiene que de esta forma se contará con la información suficiente para que la autoridad autorice o no lo presentado.
- La comisionada Marcela Klein reflexiona preguntando por qué se evalúa hoy una actividad que ocurrirá en un futuro (fase de cierre). Señala que para la evaluación se solicita información de línea de base, por lo cual se tendría que preverse o estimarse la línea de base a largo plazo. Se debe considerar el avance tecnológico en el minuto del cierre, cuya caracterización del área intervenida puede ser muy disímil a la del momento de presentación del proyecto al SEIA. En este escenario resulta complejo predecir el qué hacer.
- El comisionado Pablo Daud señala que para proyectos que tienen una vida útil de corto plazo, por ejemplo con un horizonte de cinco años, es factible establecer a priori la fase de cierre. Por su parte, la comisionada Paulina Riquelme señala que en estos casos hay medidas estandarizadas.
- El comisionado Pablo Daud solicita que el SEA emita una Guía de Buenas Prácticas para el Plan de Cierre de Faenas y/o Proyectos, dirigidas a las distintas tipologías.

En síntesis, sobre la fase de cierre se plantean las siguientes alternativas:

- Modificar los contenidos actuales, eliminando “medidas” e identificando descriptores generales sobre las actividades del proyecto tal que permitan, con esa información, establecer compromisos o medidas (Ejemplo: actividad de cierre de piscina o fosa de manejo de lodos de perforación). Establecer que para los proyectos con una vida útil de largo plazo, no se evalúe la fase de cierre y que posteriormente se presente un plan de cierre a la autoridad, de acuerdo a la tipología del proyecto.
- Volver a la redacción del literal c.4 del art. 2 del D.S N°95/01 del MINSEGPRES para la fase de cierre.

a.8 Plan de prevención de contingencias y emergencias

- La coordinadora de la Mesa, a modo introductorio comenta sobre este requisito, indicando que originalmente estaba establecido solo como contenido en los EIA y que posteriormente, tomando como base la experiencia en la evaluación de proyectos, se incluye explícitamente en el D.S 40/2012 del MMA el requerimiento de presentar un plan de prevención de contingencias y emergencias. Por ejemplo, en proyectos de transporte de sustancias peligrosas, evaluados mediante DIA, la evaluación se centra en las contingencias. En muchos otros proyectos los planes de contingencia son requeridos por la normativa sectorial. A modo de ejemplo, en proyectos de acuicultura las contingencias por escape de peces está regulado en el RAMA. Por lo tanto, hay contingencias cuyas medidas de prevención y control de la emergencia son conocidas.
- En el mismo sentido, la comisionada Paulina Riquelme señala que cuando las medidas de prevención de contingencias están incluidas en la normativa sectorial, no tiene sentido sobre normar como sería el caso, al incluir un literal específico en los contenidos de la DIA. Al respecto, cita el ejemplo del DS N°160 de 2008, Mincom, Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos . Por

lo tanto, solicita no sobre regular, cuando este tema está normado. Agrega que le preocupa el vínculo de este requisito con el último párrafo que establece “... la descripción se deberá realizar en consideración a la posibilidad de generar o presentar los efectos (...) el artículo 11 de la Ley”. El requerimiento de un plan de contingencia y emergencia está mal ubicada respecto de este párrafo que alude a impactos ambientales.

- El comisionado Alejandro Marín comenta que actualmente se tiende a preocuparse más de la evaluación de la contingencia, que de la evaluación del impacto ambiental. Lo anterior, por cuanto en teoría, la condición normal de operación no debiese presentar problema. Las contingencias se presentan en ocasiones y no forman parte de la ejecución normal del proyecto. Plantea estar de acuerdo con que se requiere el plan de contingencias y emergencias pero no donde está hoy establecido en el RSEIA.
- El comisionado Alejandro Marín consulta si este requisito está en la Ley. Los comisionados Paulina Riquelme y Pablo Daud señalan que a nivel reglamentario ha sido un requisito de los EIA, lo que posteriormente el D.S N°40/12 lo amplía a las DIA.
- El Comisionado Pablo Daud consulta qué pasaría si se eliminan del reglamento todas las menciones a contingencia y emergencias.
- La coordinadora de la Mesa manifiesta estar de acuerdo con la necesidad que el SEA precise estos conceptos, de manera de facilitar su comprensión y aplicarlos adecuadamente en el proceso de evaluación de los proyectos.
- La comisionada Marcela Klein indica que entiende que los planes de contingencia y emergencia planteados en la Ley están dirigidos a los riesgos provocados por la operación del proyecto y no a la presencia de riesgos naturales. Opina que los planes de contingencia y emergencia asociados a riesgos naturales no debieran considerarse en el proceso de evaluación.
- El Comisionado Pablo Daud señala que se está en presencia de un elemento no vinculante, toda vez que un proyecto no se puede rechazar por debido a esta materia; en efecto, no es una causal de rechazo de un proyecto. Manifiesta estar de acuerdo con incluir estos planes de contingencia y emergencia desde el punto de vista de la gestión, pero, dado que no es una materia de evaluación, quizás sea mejor que quede que solo en la RCA quede estipulado que el proyecto debe tener un plan contingencia y emergencia, sin que éstos formen parte de los contenidos mínimos de las DIA.
- La comisionada Marcela Klein propone eliminar el requerimiento de presentar un plan de contingencia y emergencia.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que la evaluación de riesgos no es evaluación de impacto ambiental. Dicho esto y siendo en la práctica los planes contingencia y emergencia resultado de un proceso de evaluación de riesgos, no se pueden mezclar en la evaluación de impacto ambiental, por cuanto se trata de distintos instrumentos. En doctrina, no es propio de la evaluación de impacto ambiental. Quizás la recomendación de la Comisión debiera ser la regulación de un sistema para abordar las contingencias y emergencias en otros instrumentos.
- La Sra. Loreto Grasset señala que no es factible eliminar sin establecer una propuesta, dado que la materia quedaría sin regulación.

- El comisionado Alejandro Marín señala que el hecho que el riesgo quede sin regulación no es problema del SEIA.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que el hecho que los planes de contingencia y emergencia formen parte de los contenidos de las DIA dentro del SEIA es un efecto distorsionador. Afirma que si las medidas no son fruto de una evaluación de riesgos, esto se traduce solo en un listado de medidas.
- La comisionada Alejandra Pere, señala que, por ejemplo, el manejo de sustancias peligrosas se aborda en el ámbito de riesgos laborales, por lo tanto no es lo más adecuado establecer en el SEIA medidas de prevención para este tipo de riesgo.

En síntesis, como conclusión del debate se acuerda:

- Recomendar la eliminación del literal a.8 del artículo 19, dado que los planes de emergencia y contingencia, por manejo de sustancias peligrosas o similares, están ampliamente regulados en la normativa sectorial.
- Si se hace presente que los riesgos naturales, que tienen una cierta probabilidad de ocurrencia en el área de influencia del proyecto, deben ser considerados como una condición de base y por lo tanto se deben evaluar los impactos del proyecto considerando dicha situación.
- Además, para contingencias por fenómenos naturales como tsunamis, remoción en masa u otros, deben existir instrumentos de ordenamiento territorial que regulen el uso del suelo en zonas de riesgos de ocurrencia de estos fenómenos naturales.

Con respecto al último párrafo del literal a, no se establece un acuerdo mayoritario de eliminarlo.

b) Antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos, características o circunstancias del art. 11 de la Ley

- La comisionada Paulina Riquelme reitera su moción de modificar la letra b) del artículo 12 bis de la Ley.
- El comisionado Alejandro Marín establece que una DIA permite una afectación, pero el concepto de inexistencia, se traduce en una no generación de efectos. Al respecto, propone eliminar el acreditar la no generación de los efectos del artículo 11, dado que una DIA es una declaración jurada.
- La comisionada Marcela Klein plantea que el cambio de texto no tiene alcance respecto a lo que ocurre hoy en la práctica, que una DIA es un mini EIA. Esto es un tema de gestión.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que si uno revisa los contenidos de las DIA, existe un cambio radical en el RSEIA antiguo respecto del actual (DS N°40/2012).
- La coordinadora de la Mesa señala que eliminar que se tenga que probar la no generación de los efectos del artículo 11 por parte del titular, la carga de la prueba pasaría al Estado.
- Con respecto a esto, el comisionado Alejandro Marín sostiene aplicar las “penas del infierno” para los titulares que no cumplan con lo establecido en la DIA mediante declaración jurada. Si se llegase a producir alguno de los efectos del artículo del 11 de la Ley, debiese aplicarse sobre él toda la fuerza del aparato público.

- La Sra. Loreto Grasset indica que con esta práctica se pierde el sentido preventivo del SEIA. Nos hacemos cargo cuando ya se generó el impacto.
- En este sentido el comisionado Alejandro Marín propone eliminar las DIA, dado que la única diferencia es el capítulo del Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que en Chile se evalúa casi todo, a diferencia de lo que ocurre en otras legislaciones, Unión Europea y legislación española, en las que el umbral de ingreso de los proyectos es más elevado. Por ejemplo, en otros países centrales generadoras de un proyecto simplificado sobre 100 MW, versus los 3 MW a nivel nacional. Por lo tanto consulta si queremos efectivamente tener un sistema simplificado de evaluación. Agrega que en otras legislaciones se ejecuta un proceso previo, donde se entregan los antecedentes técnicos que respaldan la no generación de impactos significativos.
- La coordinadora de la Mesa señala que se ha llegado a un punto interesante de la discusión, con una propuesta innovadora y cambio sustantivo: lista reducida de proyectos; solo una vía de evaluación correspondiente a EIA y modificación de proyecto por vía simplificada.

b.1 Determinación y justificación del área de influencia

- La comisionada Paulina Riquelme no está de acuerdo que en la letra b.1 en análisis haya una remisión al artículo 18 literal d) del RSEIA. Plantea que se debiera ajustar para una DIA, orientando el área de influencia en la determinación de la no generación de impactos adversos significativos.
- El comisionado Pablo Daud propone eliminar el concepto de área de influencia en las DIA (b.1), dado que en la práctica esto obliga a elaborar un EIA.
- La coordinadora de la Mesa plantea cómo se podría evaluar los impactos si se elimina el concepto de área de influencia. En los contenidos actuales de la DIA se plantea la descripción general del área de influencia para delimitar hasta donde se pueden presentar los potenciales impactos significativos (o no) del proyecto.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que el requisito de descripción general del área de influencia no estaba en el art. 2 del RSEIA anterior (D.S N°95/01).
- Por su parte, el comisionado Alejandro Marín complementa indicando que la única forma de demostrar la inexistencia de efectos, es levantando línea de base.
- La coordinadora de la Mesa plantea que la solución no pasa por modificar la redacción del RSEIA; sino que más bien se trata de gestión. El problema en la distinción de las vías de ingreso EIA/ DIA no se soluciona con eliminar el área de influencia del b.1).
- La comisionada Alejandra Perez propone no seguir en la discusión de cambiar la letra b), si la discusión y decisión radical de fondo, es la definición de las vías de ingreso por parte de la Mesa.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que es necesario plantear más de una opción; por ejemplo, si se mantiene el concepto de DIA actual, entonces que el artículo 19 se haga cargo de los contenidos de

la DIA en sí mismo y no haga remisión al artículo 18 letra d). En este sentido, la comisionada Marcela Klein está de acuerdo con contar con más de una propuesta, ya que quizás solo se puedan ejecutar cambios a nivel reglamentario.

- La Sra. Jessica Fuentes propone mantener el encabezado de la letra b) y hacer remisión al Título II del RSEIA.

En virtud de lo expuesto, se concluye lo siguiente:

- Eliminar los literales b.1 al b.7 y agregar “en virtud de lo indicado en el título II del RSEIA”.
- Con respecto a esta moción, la coordinadora de la Mesa solicita a los comisionados que se deje por escrito, que de nuestra perspectiva, eliminar el b.6 del artículo 19 no tiene implicancia sobre el tema indígena. Plantea como propuesta innovadora, limpiar el Título II de todos los temas relacionados con consulta indígena. De requerir mantener la consulta indígena en el SEIA, propone dejar disposiciones legales y reglamentarias específicas para este tema, dado que mencionarlo en distintos puntos del RSEIA confunde. La comisionada Paulina Riquelme indica que el dejar el encabezado de la letra b) y la remisión al Título II no genera implicancias sobre la consulta indígena.

c) Plan de cumplimiento de legislación aplicable

- El comisionado Alejandro Marín propone eliminar la facultad del SEA de certificar el cumplimiento de normas, mediante el proceso de evaluación en el SEIA. Invoca como beneficio que de esta forma se “limpia” el SEIA. Agrega que solo debieran identificarse las normas que aplican y no entregar el qué, cómo y cuándo como parte de los contenidos del literal c) del artículo 19.
- El comisionado Pablo Daud señala que en la práctica el cumplimiento normativo en el SEIA tiene una función educativa.
- La coordinadora de la Mesa plantea que lo complejo es establecer los indicadores de cumplimiento de norma.
- El Comisionado Pablo Daud señala que el requisito de cumplimiento normativo debe ser igual para DIA y EIA. Propone no innovar en este literal.
- La comisionada Alejandra Perez señala que si no se evalúa el cumplimiento normativo, los Servicios con competencia ambiental no tendrían mucho que evaluar. Para la Autoridad Sanitaria la mayoría de la evaluación se basa en verificar el cumplimiento normativo.
- La propuesta del comisionado Alejandro Marín no se comparte por la mayoría, porque elimina el carácter preventivo y educativo del SEIA.
- La comisionada Paulina Riquelme señala que realizara un análisis sobre lo que implica eliminar la certificación del cumplimiento normativo.

En síntesis, la moción de los comisionados es:

- Mantener el requisito del literal c) en el artículo 19.
- Evaluar la alternativa de eliminar el requisito de presentar los “indicadores de cumplimiento”.

- Sugerir como propuesta para mejorar la gestión del SEIA se instruya eliminar la normativa no ambiental y reforzar la idea que la verificación del cumplimiento de norma debe ser en el escenario con proyecto, pero éste “no ejecutado”.

4. Revisión de los procedimientos especiales (art. 67 al 70 RSEIA)

Por motivos de tiempo, se posterga la revisión y análisis de los contenidos de los artículos que regulan los procedimientos especiales.

5. Proyectos complejos (continuación)

Por motivos de tiempo, se posterga la presentación sobre evaluación de proyectos complejos por parte de la comisionada Paulina Riquelme y el comisionado Guillermo Espinoza, quien por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a esta sesión. Estas presentaciones se reprogramarán una vez finalizada la revisión de los contenidos mínimos de las DIA y EIA.

6. Propuesta detallada sobre el SEIA en dos etapas

Con relación a la propuesta del Sr. Ministro del Medio Ambiente, relativa al SEIA en dos etapas, no se realiza esta presentación dado que se hará en la sesión ampliada de la Comisión el próximo día lunes 19 de octubre.

7. Letra p) art. 3 del RSEIA (continuación)

Por motivos de tiempo no se realiza la presentación de la Letra p) del artículo 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA.

8. Balance de la reunión y cierre

En síntesis, se acuerda lo siguiente:

- ✓ La coordinadora de Mesa, Sra. Carmen Rivera, informa que para trabajar el tema de criterios de ingreso por modificación de proyectos, se creará un comité conformado por representantes de las Mesas Técnica 1 y 4. Por parte de la primera, participarán los comisionados Pablo Daud y Alejandro Marín y por parte de la Mesa Técnica 4 participará la comisionada Paulina Riquelme y otra persona. La Secretaría Técnica del MMA realizará la convocatoria a reunión de trabajo de este sub-comité.
- ✓ Se reprograma la presentación de la comisionada Paulina Riquelme para la sesión del día miércoles 21 de octubre, sobre la Letra p) del artículo 10 de la Ley y art. 3 del RSEIA.
- ✓ Se confirma la próxima sesión extraordinaria N°5 para el día miércoles 21 de octubre, en horario de 15:00 a 18:30 horas, en dependencias de la Dirección Ejecutiva del SEA.
- ✓ La coordinadora de la Mesa compromete el envío del documento correspondiente a Cambio Climático para el día lunes 19 de octubre.
La coordinadora de la Mesa compromete enviar el documento consolidado sobre tipologías de proyectos el día lunes 19 de octubre.

9. Observaciones al acta

Con relación al capítulo de Descripción del Proyecto de una DIA (materia abordada en la sección 3. a) de esta minuta), la Sra. Evelyn Stevens observa que en distintas ocasiones en la Mesa se ha señalado que determinados permisos ambientales sectoriales, aplicables a partes, obras o acciones del proyecto, requieren información de un nivel de detalle que no siempre está disponible al momento de presentar la DIA al SEIA, debido a la etapa de diseño en que se encuentran. Ello complejiza la evaluación y obliga a que la Descripción del Proyecto sea de un nivel de detalle superior a lo que se requiere para predecir y evaluar impactos. Al respecto, en esta acta se deja constancia de dicha observación.